



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 293-R-UNICA-2017

Ica, 25 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud N° 00531 del 14 de enero de 2016, presentada por Hermelinda Angella Huaman Roca, en calidad de esposa, solicita cese por fallecimiento y pago de beneficios sociales de su señora esposo Q.E.V.F. Jorge Gabriel Quispe Porras.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 013-2016 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalonario N° 014-OGGRH/OE-UNICA-2016 de la Directora de la Oficina de Escalafón, Jorge Gabriel Quispe Porras inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de 19 de Julio de 1990, contando al 5 de Enero de 2016 con 25 años, 5 meses y 17 días de servicios prestados al Estado;

Que, se puede verificar el Certificado de Defunción N° 5000456132, otorgada por Registro de Estado Civil -RENIEC, que constata el fallecimiento de Q.E.V.F. Jorge Gabriel Quispe Porras, falleció el 5 de Enero de 2016;



Que, de acuerdo al Acta de Matrimonio N° 005094 emitida por la Municipalidad Provincial de Pisco, verifica que doña Hermelinda Angella Huaman Roca es esposa de Q.E.V.F. Jorge Gabriel Quispe Porras;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0026-ORYP-OGGRH-UNICA-2017 del 01 de Febrero de 2016 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta encontrándose inmerso en el régimen laboral del D.L. N° 276 y Régimen Pensionario N° 25897; por lo que es admisible el cese por fallecimiento, pago de CTS y Vacaciones truncas;

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años y se calcula en base a la remuneración principal, artículo 54° inciso b) del D.L. N° 276 y su modificatoria Ley N° 25224-90.

Remuneración Total Permanente

S/. 73.04

S/. 73.04 x 25= **S/. 1,826.00**

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe N° 042-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2017, manifiesta que Q.E.V.F. Jorge Gabriel Quispe Porras al haberse revisado el Libro de Registro de Vacaciones, se ha determinado que NO tiene vacaciones pendientes;

Que, mediante Oficio N° 01090-OGGRH-UNICA-2017 del 12 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 01977-2017-OGPU/UNICA del 27 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, esta oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0532-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 006-DGAL-UNICA-2017 del 19 de Octubre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el cesar por fallecimiento a Q.E.V.F. Jorge Gabriel Quispe Porras, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS), de acuerdo al detalle en el Informe N° 0532-OFEP/OGPU-UNICA-2017 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por doña Hermelinda Angella Huaman Roca, en calidad de esposa, solicita cese por fallecimiento y pago de beneficios sociales de Q.E.V.F. Jorge Gabriel Quispe Porras.

Artículo 2°.- CESAR POR FALLECIMIENTO, ex trabajador administrativo nombrado Q.E.V.F. Jorge Gabriel Quispe Porras con nivel remunerativo auxiliar "F".

Artículo 3°.- OTORGAR, a Hermelinda Angella Huaman Roca el monto de S/. 1,826.00 (un mil ochocientos veintiséis con 00/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Especificas de Gasto 2.1.19.21 Compensación Por Tiempo de Servicios, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 0532-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 5°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional a don JORGE GABRIEL QUISPE PORRAS, por los años de servicio prestados a esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Aréllano
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Ms
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Ms
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL